

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° ____ /HOJA N° ____ /

RESOLUCIÓN N° 296 ✓

ANTOFAGASTA, **23 AGO 2012**

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

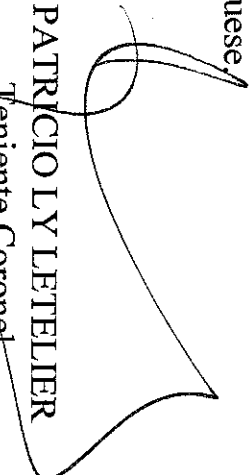
- Solicitud efectuada por la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición de Insumos clínicos.
- Que la adquisición de estos insumos clínicos, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que estos insumos clínicos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenio Marco
- Que los insumos clínicos solicitados, se cotizaron en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

Artículo	Cant.	ATM S.A.		Cencomex S.A.		Promex S.A.	
		Valor Unit	Total	Valor Unit	Total	Valor Unit	Total
Cateter ureteral doble curvatura N° 4,8 26 cm.	7	\$ 35.346	\$ 247.422	\$ 85.000	\$ 595.000	\$ 56.100	\$ 392.700
Total			\$ 247.422		\$ 595.000		\$ 392.700

RESUELVO:

Adquirérase por trato directo, a la empresa ATM S.A., los insumos clínicos señalados anteriormente, por un monto total neto de \$247.422.-

Anótese, regístrese y comuníquese


PATRICIO LY LELLIER
Teniente Coronel
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

